

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001-31-03-08-2018-00076-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	OSCAR ANDRES JURADO Y APLICACIONES Y CONCRETOS S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 108 V
DECISIÓN	Autoriza notificación al acreedor hipotecario

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora mediante escrito visible a folio 80 (C. M), el Despacho ordena citar al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA. quien figura en los certificados de libertad de los bienes embargados y que corresponden a las matriculas inmobiliaria No. 001-393758, y 001-393765 de propiedad del demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la parte demandante notificara en la dirección indicada en el certificado de existencia y representación de la respectiva entidad Carrera 43ª Nro. 1ª Sur – 143 Local 108 Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ

LR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria